



0100.08.01.2020

Santiago de Cali, enero 31 de 2020

CUNTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

CONTINUUM
ISSN 0892-3973

Fecha:

05/02/2020

Hora: 14 36 39

Radicación: *200005882020*

Remit

VENTANILLAS

CA

Destin

JURGE ELIECER RUIZ CURREA

Empre

AUDITOR FISCAL II

Folios: 190

Doctor

CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

Contraloría General de Santiago de Cali

Asunto: Informe Pericial “Hallazgo fiscal N° 1 “AGEI a la gestión fiscal de Metro Cali S.A., Modalidad Regular – Vigencia 2018”

En atención a la comunicación N° 0900.08.01.19.1059 de octubre 7 de 2019 signada por el Director Administrativo y Financiero, mediante la cual se me asigna comisión para atender requerimiento de la Dirección Operativo de Responsabilidad Fiscal, por la presente me permito presentar informe pericial, el cual tiene como propósito determinar el valor del presunto daño patrimonial

Introducción

El Contralor General de Santiago de Cali remite a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal formato de traslado de Hallazgo Fiscal N°1 elaborado por la Dirección Técnica ante el Sector Físico, con ocasión del informe de auditoría denominado “AGEI A LA GESTIÓN FISCAL DE METRO CALI S.A., MODALIDAD REGULAR, VIGENCIA 2018”.

Para el estudio del presente caso, en primer lugar, se debe tener en cuenta que el contrato MC-OP-01-2016 se encuentra suspendido por actuación de autoridad judicial (Consejo de Estado) y por situaciones ajenas a las partes contratantes, (Metro Cali S.A. y Sainc Ingenieros), por lo tanto, se considera parcialmente suspendido.

Con la decisión del Consejo de Estado de imponer medida cautelar, el Contratista no pudo terminar las obras que se estaban ejecutando en la conexión Troncal (frente 1), Como medida de manejo y mitigación para evitar riesgos a los usuarios y habitantes del sector en materia vial, proteger el patrimonio de Metro Cali tanto de



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1 | centraloriacali.gov.co

las obras ya canceladas como del lote entregado al Contratista para la construcción de la Terminal, suspendida temporalmente, Acta Suspensión No. 3, en el considerando 26 se lee "Que METRO CALI S.A, INTERDISEÑOS y SAINC CONSTRUCTORES S.A, están de acuerdo y determinan los costos a reconocer..." y se establecen las actividades y valores que se mantendrían vigentes durante la etapa de suspensión, sin que ellas tuvieran efecto sobre la construcción de obra civil que se encuentra suspendida.

Dado lo anterior, en el presente informe se hará un análisis y pronunciamiento sobre el cumplimiento en el manejo de los recursos financieros entregados como anticipo a SAINC INGENIEROS en calidad de contratista, de acuerdo a los datos que a continuación se relacionan:

Contrato de obra pública N° MC-OP-01-2016, suscrito el 22 de diciembre de 2016
Plazo 24 meses

Valor el contrato: \$60.930.986.163

Valor pago anticipado: \$14.164.618.760 (menos: \$708.230.938 Contribución especial 5%)

Valor consignado en la FIDUCIA: \$13.456.387.822

Inicio el Contrato, suspensiones y otros:

Nº	Descripción	Desde	Hasta
1	Acta de inicio	27 - 12 - 2016	
2	Acta de suspensión N° 1	10 - 01 - 2017	16 - 03 - 2017
3	Acta de suspensión N° 2	16 - 03 - 2017	08 - 05 - 2017
4	Acta de reinicio	08 - 05 - 2017	09 - 05 - 2017
5	Modificatorio N° 1	09 - 05 - 2017	09 - 05 - 2017
6	Acta finalización etapa pre-construcción	08 - 08 - 2017	09 - 08 - 2017
7	Acta – Etapa de construcción	09 - 08 - 2017	08 - 05 - 2019
8	Acta de suspensión N° 3	27 - 07 - 2018	Hasta la fecha

Objetivo del Informe Pericial

Evaluar y analizar el "Hallazgo N° 1 Administrativo con presunta incidencias Disciplinaria, Fiscal y Penal", en lo que refiere al presunto detrimento patrimonial de \$7.034.605.144, girados al contratista sin respaldo frente a obra ejecutada, de acuerdo a los valores anticipados y desembolsos al contratista por \$8.064.833.669, de los cuales se han amortizado recursos del anticipo por \$1.030.228.525, según las 12 actas de recibo parcial de obra con corte a julio de 2018.

Antecedentes

En virtud de lo anterior, se analizará y evaluará los documentos que soportan el presunto detrimento patrimonial, determinado en el traslado del Hallazgo Fiscal N° 1, que reza:

“Hallazgo N° 1 Administrativo con presunta incidencias Disciplinaria, Fiscal y Penal”

En la evaluación realizada al contrato No MC-OP-01-16 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL CABECERA SUR, CONEXIÓN CORREDOR TRONCAL ASOCIADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO, por \$60.930.986.163, se evidencia que las obras civiles se encuentran suspendidas, dado que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera con radicado No 76001-23-33-000-2017-01223-01 de 4 de mayo de 2018, ordena confirmar adicionar y suspender de manera temporal por un plazo de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de presente providencia los efectos de las resoluciones ambientales:

- (i) CVC DAR SUR OCCIDENTE, Resolución 0710 No 712001260 del 30/12/2017;
- (ii) CVC DAR SUR OCCIDENTE Resolución 0710001260 del 30/12/2016;
- (iii) CVC DAR SUROCCIDENTE Resolución 0710 No 071200479 del 19/5/2016;
- (iv) CVC DAR SUROCCIDENTE Resolución 0710 No 071200480 del 19/05/2016;

Así como en aquellas que las prorroguen o renueven hasta que la Universidad del Valle rinda el informe requerido.

En la evaluación adelantada se pudo establecer que se han autorizado por parte de la intervención desembolsos al contratista por \$8.064.833.669, de los cuales se han amortizado recursos del anticipo por \$1.030.228.525, según las 12 actas de recibo parcial de obra con corte a julio de 2018, es decir se tiene un monto de \$7.034.605.144, girados al contratista sin respaldo frente a obra ejecutada.

Lo indicado se genera por incumplimiento, al cronograma físico financiero de inversión donde según el avance de obra, previo a la suspensión de actividades, debió programarse el desembolso de los recursos requeridos según las obras programadas, por parte de la intervención y la supervisión de las obras, y con el previo conocimiento frente al proceso de suspensión de los permisos ambientales que se venían dando desde el mes de octubre de 2017 por parte del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, que finalmente conllevaron a la suspensión de las obras. El contrato en mención presenta como forma de pago según la cláusula DECIMA. - FORMA DE PAGO, El valor del contrato se pagará así: “1. ANTICIPO: METRO CALI S.A., entregará al Contratista, a título de anticipo, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.4.1.



Del Decreto 1082 de 2015, la suma de \$14.164.618.760, mediante desembolso directamente a la subcuenta que se destine para el manejo del anticipo en el Patrimonio Autónomo para la gestión de la Fiducia de Administración y Pagos que el contratista contrate (...). Autorizaciones del interventor validadas por el supervisor en las actas de recibo parcial.

Lo anterior presuntamente contraviene lo establecido en: El artículo 397 de la Ley 599 de 2000, Código Penal, delito de peculado por apropiación, en favor de terceros, al encontrarse dineros del anticipo en poder del contratista sin soporte alguno de su ejecución en la obra; el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, Daño patrimonial al Estado; el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, frente a la obligación de los servidores públicos de desarrollar sus actuaciones en consulta permanente de los intereses del bien común, y teniendo en cuenta que los servicios que presta, constituyen el reconocimiento y efectividad de los derechos de la ciudadanía y la satisfacción de sus necesidades; presentándose una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, inefficiente, inequitativa e inoportuna, y un presunto daño patrimonial por \$7.034.605.144.

En la visita realizada el 22 de marzo de 2019, se pudo evidenciar que la obra civil del contrato N° MC-OP-01-16 se encuentran suspendida por orden del Concejo de Estado en trámite de acción popular, suspendida de manera temporal los permisos ambientales expedidos por la autoridad ambiental correspondiente, hasta tanto la Universidad del Valle realice un estudio de impacto ambiental sobre el sector que permita establecer el impacto ambiental que las obras objeto del contrato generen sobre el ecosistema de la zona intervenida con el proyecto. A la fecha de la suspensión el pasado 27 de julio de 2018 las obras avanzaban con un porcentaje de ejecución del 8% del valor del contrato frente a un valor desembolsado al contratista del 19%, lo que permite evidenciar la condición de presunta afectación del recurso público comprometido mediante este contrato, toda vez que de una parte las obras ejecutadas a la fecha de la suspensión se encuentran inconclusas, con intervenciones correspondientes a redes de alcantarillado, cámaras de inspección y estructura para soporte de pavimento, sobre vías conectoras con la estación, sin intervenciones propiamente dichas sobre la estación, a raíz de la suspensión ordenada, lo anterior conlleva a comprometer un recurso ya desembolsado al contratista por concepto de pago anticipado, tal como lo estipula la minuta contractual, sin contar con el respaldo de obras ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.

El presunto detrimiento patrimonial se detalla en el siguiente cuadro y registro fotográfico, tomando como referente las mediciones directas en sitio de obra y lo contenido en el acta de visita.



Detalle	Valor (\$)
ANTICIPO ENTREGADO AL CONTRATISTA	8.064.833.669
VALOR NETO PAGADO EN ACTAS	3.262.390.331
TOTAL PAGADO	11.327.224.000
VALOR SIN RESPALDO	7.034.605.403
VALOR TOTAL FRENTE ACTIVO (FRENTE 1)	10.317.153.060
VALOR OBRA EJECUTADA SIN PLANES DE MANEJO	1.829.110.503

Fuente: Papel de trabajo A/CE-2/GCL-PT3

Anticipo. ¹ Metro Cali S.A. ha establecido la suma de \$15.155.779.300, los cuales fueron depositados mediante contrato de Fiducia mercantil de administración y pagos con Alianza Fiduciaria en una cuantía de \$14.164.618.760, la condición se presenta dado que a la fecha de tales recursos se han autorizado por parte de interventoría desembolsos al contratista por valor de \$ 8.064.833.669, de los cuales a la fecha y según las 12 actas de recibo parcial de obra con corte a julio de 2018 se han amortizado recursos de pago anticipado por valor de \$1.030.228.525, es decir se tiene un monto de \$7.034.605.144, girados al contratista sin respaldo alguno frente a obra ejecutada, constituyéndose un presunto daño patrimonial por este valor, materializando una gestión fiscal antieconómica ineficaz ineficiente inequitativa e inoportuna".

Ante el presunto daño patrimonial y de acuerdo a lo plasmado en el Hallazgo fiscal antes en cita, se procede a efectuar las respectivas gestiones con el propósito de verificar las actuaciones del contratista frente al manejo del anticipo, confrontando con soportes documentales solicitados por la Contraloría General de Santiago de Cali, en aras de determinar el destino de los recursos financieros en poder de terceros; obteniendo los siguientes resultados:

Resumen de los resultados obtenidos

En cumplimiento de mi designación como apoyo financiero al proceso de Responsabilidad Fiscal, se adelantaron las actuaciones periciales, las cuales incluyeron visitas fiscales al contratista, a las obras, con la interventoría externa y con los supervisores de METRO CALI S.A., igualmente se solicitó información relacionada con el manejo financiero del anticipo, se verificaron las operaciones financieras y administrativas, con el propósito de determinar el valor del presunto detimento patrimonial.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

La responsabilidad del profesional de apoyo financiero consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el estado de los recursos financieros desembolsados al contratista con ocasión de la ejecución del contrato No MC-OP-01-16, en tal sentido a continuación se hace un breve análisis y descripción de los resultados obtenidos en el proceso pericial:

El valor del anticipo concedido según las cláusulas del contrato asciende a \$14.164.618.760, antes de consignar a la Fiducia, Metro-Cali descontó directamente el Impuesto de Contribución Especial (5%) por \$708.230.938 quedando un saldo de \$13.456.387.822 que se consignaron en la FIDUCIARIA ALIANZA.

Para efectos de que el contratista inicie la implementación de la obra, se aprueba por parte de Metro-Cali y la Interventoría el programa de inversión del anticipo, el cual presentó los siguientes desembolsos y que se encuentran soportados en 43 órdenes de giro, para los siguientes ITEMS del programa de inversión, así:

ITEM	Descripción	Programado	Anticipo entregado	Saldo en Fiducia
1	Salarios y jornales	1.990.151.915	1.990.151.915	0
2	Transporte y alquiler maquinaria	1.614.766.538,45	948.477.675	666.288.863,45
3	Compra de materiales, accesorios y equipos	9.697.643.817	4.356.886.178	5.340.757.639
4	Contribución especial	762.056.489,29	708.230.938	53.825.551,29
5	Licencias	100.000.000	61.086.963	38.913.037
	TOTALES	14.164.618.759,74	8.064.833.669	6.099.785.080

De los valores anticipados \$8.064.833.669 y después de descontar los \$708.230.938 queda un saldo de \$7.356.602.731, menos devoluciones y reintegros por operaciones no aceptadas, quedando un saldo final de \$7.322.787.801 que se ejecutó de la siguiente manera:

Saldo ejecutado y pagado	\$ 4.104.076.943
Saldo en poder de terceros	\$ 3.218.710.858
Valor Final anticipado al Contratista	\$ 7.322.787.801

Es importante resaltar lo siguiente: El valor total del contrato asciende a \$60.930.986.163, de los cuales se autorizó el anticipo de los \$14.164.618.759.

Los \$1.030.228.525 de que trata el "Hallazgo N° 1 Administrativo con presunta incidencias Disciplinaria, Fiscal y Penal", corresponden al valor amortizado del anticipo, que se obtiene del 24% de retención para amortización de anticipo de acuerdo a cada acta de obra presentada por el contratista, que a la fecha de la auditoría se habían presentado 12 actas así:



Valor total 12 actas	\$ 4.292.618.856
Valor descontado para amortizar anticipo	\$ 1.030.228.525
Valor neto pagado al contratista	\$ 3.262.390.331

En resumen, los valores de las 12 actas se distribuyen así: \$1.030.228.525 para amortizar parte del anticipo, y el valor neto pagado de \$3.262.390.331 se canceló con el saldo del contrato en poder de Metro-Cali, es decir de los \$46.766.367.404.

Amortización del anticipo a diciembre 31 de 2018

El valor Final efectivamente entregado al Contratista de **\$7.322.787.801** recursos disponibles, distribuidos de la siguiente forma:

Valor entregado e Invertido	\$ 4.063.297.929
Saldo por invertir (en poder de terceros)	\$ 3.259.489.872
Valor amortizado 12 actas	\$ 1.030.228.526

Saldo de anticipo por amortizar a julio de 2018 \$ 6.292.559.275

Ahora bien, los recursos financieros invertidos por \$4.063.297.929 y los por invertir que se encuentran en poder de terceros que ascienden a \$3.259.489.872, se encuentran soportados en 43 órdenes de giro aprobadas por la Interventoría y Metro Cali.

Así las cosas, a la fecha del presente informe pericial, los recursos en poder de terceros, de los cuales no se ha recibido los bienes y/o servicios contratados son los siguientes:

RESUMEN DE RECURSOS EN PODER DE TERCEROS

Conclusiones del Informe Pericial

- Respecto de la forma de pago, las partes acuerdan modificar el Contrato MC-OP-01-2016 cambiando el pago anticipado por el de ANTICIPO, por tanto, a la luz de la Ley 1474 de 2011 se constituyó patrimonio autónomo a través de FIDUCIARIA ALIANZA para el manejo de los recursos, adicionalmente se aprobó el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el Contratista y se incluyó la cláusula sobre la amortización mensual del mismo a través de las actas de obra, para recuperar de manera progresiva los recursos entregados de carácter previo para el inicio de la fase de construcción.

Los desembolsos realizados al contratista, se encuentra registrados en 43 órdenes de giro autorizadas por Metro Cali S.A. y la Interventoría, documentos soporte que fueron revisados por la Fiducia de acuerdo con el clausulado del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Fideicomiso, a los cuales no se les hizo objeción alguna que a la postre generaron los pagos efectuados al contratista.

El contrato objeto de este informe, se encuentra suspendido parcialmente en cumplimiento de acción decretada por el Consejo de Estado, y versa sobre las actividades de OBRA CIVIL, pero las demás obligaciones contractuales siguen vigentes.

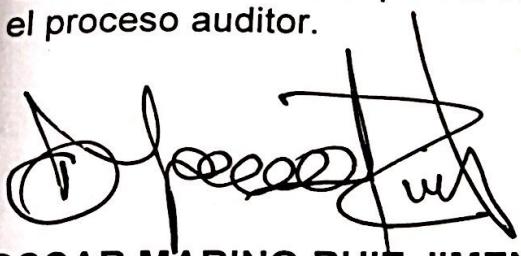
- En mi opinión, el anticipo entregado por \$8.064.833.669, cuenta con los soportes documentales que permiten inferir que los mismos fueron entregados y se han ejecutado de acuerdo a lo aprobado por parte de Metro-Cali y la Interventoría en el programa de inversión del anticipo, tal como quedó plasmado en el resumen de resultados obtenidos y determinados en los párrafos anteriores.

Ahora bien, de lo consignado en el presente informe, extraemos que en poder de terceros (proveedores y contratista) se encuentra la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS (\$3.259.489.872) con corte a la fecha de suspensión de la obra civil (julio de 2018), los cuales no fueron invertidos debido al fallo del Consejo de Estado, recursos que se encuentran soportados en contratos de suministro o prestación de servicios y pólizas de Buen manejo e inversión de anticipo entre otros.



3. En virtud de lo anterior, es necesario precisar que, ni en el Anexo financiero, ni el Contrato de Obra, se establecen cláusulas que determinen que hacer con el anticipo en caso de suspensión parcial del contrato, como es el caso que nos ocupa.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con el presente informe pericial se da cumplimiento a la designación como apoyo financiero para determinar que paso con los recursos del anticipo del contrato MC-OP-01-2016, objeto de hallazgo fiscal en el proceso auditor.

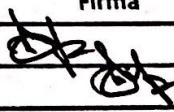
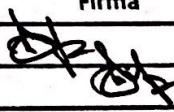


Fin del Informe

OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ
Auditor Fiscal II
Contador Público TP 121214-T

Anexos:

1. Mesas de trabajo Nos. 1, 2 y 3 en 6 folios
2. Oficio de Interdiseños S.A.S. - Informe sobre inversión del anticipo, 13 folios
3. Oficio Interdiseños S.A.S. de noviembre 19-2019, en 46 folios
4. Oficio SAINC Ingenieros de nov. 20-2019, en 111 folios
5. Oficio Interdiseños S.A.S. de enero 9-2020, en 14 folios
6. Seis (6) CD que contienen información relacionada con el Contrato MC.OP.01-2016, Contrato de Interventoría MC-IT-02-2016 e informes del manejo del anticipo.

	Nombre	Cargo	Firma
yectó	Oscar Marino Ruiz Jimenez	Auditor Fiscal II	
isó y Aprobó	Oscar Marino Ruiz Jimenez	Auditor Fiscal II	

Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

0100.08.01.19

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, COBRO COACTIVO Y SANCIONES

MESA DE TRABAJO N° 01

El viernes 1 de noviembre de 2019, a las 9:30 AM, en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Dirección Técnica ante el Sector Educación, se reunió Oscar Marino Ruiz Jiménez, Auditor Fiscal II, funcionario de la Contraloría General de Santiago de Cali, en calidad de Contador Público designado como apoyo contable y financiero a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Cobro Coactivo y Sanciones dentro del expediente N°1600.20.10.19.1357 y Lourdes María Medina Sánchez, en calidad de Directora de Interventoría y en representación de la firma Interdiseños Internacional S.A.S.

El objetivo de la reunión es verificar los documentos que soportan la inversión del anticipo del contrato de obra MC-OP-01-2016 suscrito entre METROCALI S.A. y la firma SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.

Desarrollo de la reunión:

Una vez enteradas las partes del objetivo de la mesa de trabajo, se procede a efectuar cuestionario con las preguntas que han surgido de la revisión de los documentos aportados por la Interventoría, en especial al informe de manejo del anticipo del contrato de obra entes en cita:

Se concede el uso de la palabra a la Interventoría para que informe el estado de cuentas del manejo del anticipo por parte del contratista:

La Ingeniera Lourdes María manifiesta: El valor del anticipo concedido según las cláusulas del contrato asciende a \$14.164.618.760, antes de consignar a la Fiducia, Metro-Cali descontó directamente el Impuesto de Contribución Especial (5%) por \$708.230.938, quedando un saldo de \$13.456.387.822 que se consignaron en la FIDUCIARIA ALIANZA. (ANEXO 1).

Para efectos de que el contratista inicie la implementación de la obra, se aprueba por parte de Metro-Cali y la Interventoría el programa de inversión del anticipo (anexo 2), el cual presentó los siguientes desembolsos, los cuales se encuentran soportados en 43 órdenes de giro, y para los siguientes ITEMS del programa de inversión:

ITEM	Descripción	Programado	Anticipo entregado	Saldo en Fiducia
1	Salarios y jornalees	1.990.151.915	1.990.151.915	0
2	Transporte y alquiler maquinaria	1.614.766.538,45	948.477.675	666.288.863,45
3	Compra de materiales, accesorios y equipos	9.697.643.817	4.356.886.178	5.340.757.639
4	Contribución especial	762.056.489,29	708.230.938	53.825.551,29
5	Licencias	100.000.000	61.086.963	38.913.037
TOTAL ES		14.164.618.759,74	8.064.833.669	6.099.785.080

De los valores anticipados \$8.064.833.669 y después de descontar los \$708.230.938 queda un saldo de \$7.356.602.731 que se ejecutó de la siguiente manera:

Saldo ejecutado y pagado
Saldo en poder de terceros

\$ 4.104.076.943
\$ 3.218.710.858

Es importante resaltar lo siguiente: El valor total del contrato asciende a \$60.930.986.163, de los cuales se autorizó el anticipo de los \$14.164.618.759.

Los \$1.030.228.525 corresponden al valor amortizado del anticipo, que se obtiene del 24% de retención para amortización de anticipo de acuerdo a cada acta de obra presentada por el contratista, que a la fecha de la auditoría se habían presentado 12 actas así:

Valor total 12 actas	\$ 4.292.618.856
Valor descontado para amortizar anticipo	\$ 1.030.228.525
Valor neto pagado al contratista	\$ 3.262.390.331

En resumen, el valor de las 12 actas se distribuyen así: \$1.030.228.525 para amortizar parte del anticipo, y el valor neto pagado de \$3.262.390.331 se canceló con el saldo del contrato en poder de Metro-Cali, es decir de los \$46.766.367.404.

Para una mayor ilustración se anexan por parte de la interventoría los siguientes documentos:

1. Informe detallado sobre la inversión del anticipo del contrato de obra MC.OP.01.2016 en 13 folios.
2. Anexo 1 estado fiscal del anticipo, en 1 folio
3. Reprogramación de inversión del anticipo, 2 folios
4. Estado de los recurso del anticipo con sus anexos, en 12 folios
5. Pagos por obra ejecutada a julio de 2018, (actas de obra), en 3 folios
6. Resumen de órdenes de giro mes a mes, en 2 folios

Para constancia de lo anterior se firma en el mismo lugar a las 11:30 AM.

Por la Contraloría General de Santiago de Cali;

OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ
Auditor Fiscal II

Por la firma Interdiseños Internacional S.A.S.;

LOURDES MARÍA MEDINA SÁNCHEZ
Directora de Interventoría



0100.08.01.19

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, COBRO COACTIVO Y SANCIONES

MESA DE TRABAJO N° 02

El martes 12 de noviembre de 2019, a las 9:00 AM, en las instalaciones de la Sala Sanciones, se reunieron los funcionarios de la Contraloría General de Santiago de Cali con los representantes de: Interventoría Interdiseños Internacional S.A.S., SAINC Ingenieros Constructores S.A. en Reorganización y METROCALI, quienes se registran en el formato de asistencia el cual hace parte integral de la presente mesa de trabajo.

El objetivo de la reunión es verificar los documentos que soportan la inversión del anticipo del contrato de obra MC-OP-01-2016 suscrito entre METROCALI S.A. y la firma SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.

Desarrollo de la reunión:

Una vez enteradas las partes del objetivo de la mesa de trabajo, se procede como metodología, revisar en conjunto los documentos aportados por la intervención y el contratista, con el propósito de aclarar lo pertinente al manejo del anticipo del contrato de obra MC-OP-01-2016:

ANTCEDENTES:

Contrato de obra pública N° MC-OP-01-2016, suscrito el 22 de diciembre de 2016
Plazo 24 meses

Valor el contrato: \$60.930.986.163

Valor pago anticipado: \$14.164.618.760 (menos: \$708.230.938 Contribución especial 5%)

Valor consignado en la FIDUCIA: \$13.456.387.822

INICIO DEL CONTRATO, SUSPENSIONES Y OTROS

Tabla N° 1

Nº	Descripción	Desde	Hasta
1	Acta de inicio	27 - 12 - 2016	
2	Acta de suspensión N° 1	10 - 01 - 2017	16 - 03 - 2017
3	Acta de suspensión N° 2	16 - 03 - 2017	08 - 05 - 2017
4	Acta de reinicio	08 - 05 - 2017	09 - 05 - 2017
5	Modificatorio N° 1	09 - 05 - 2017	09 - 05 - 2017

6	Acta finalización etapa pre-construcción	08 - 08 - 2017	08 - 08 - 2017
7	Acta – Etapa de construcción	09 - 08 - 2017	08 - 05 - 2019
8	Acta de suspensión N° 3	27 - 07 - 2018	Hasta la fecha

PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Para el inicio e implementación de la obra, Metro-Cali y la Interventoría aprueban el programa de inversión del anticipo, el cual presentó desembolsos como se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla N° 2		Programado	Anticipo entregado	Saldo en Fiducia
ITEM	Descripción			
1	Salarios y jornales	1.990.151.915	1.990.151.915	666.288.863.45
2	Transporte y alquiler maquinaria	1.614.766.538,45	948.477.675	5.340.757.639
3	Compra de materiales, accesorios y equipos	9.697.643.817	4.356.886.178	
4	Contribución especial	762.056.489,29	708.230.938	53.825.551,29
5	Licencias	100.000.000	61.086.963	38.913.037
	TOTALES	14.164.618.759,74	8.064.833.669	6.099.785.080

Los valores registrados como anticipos entregados, se encuentran soportados en 43 órdenes de giro.

Del valor anticipo entregado por \$8.064.833.669 y después de descontar \$708.230.938 de la Contribución Especial (5%), queda un saldo de \$7.356.602.731 que se ejecutó de la siguiente manera:

Saldo ejecutado y pagado	\$ 4.104.076.943
Saldo en poder de terceros	\$ 3.218.710.858

Del valor total contratado es decir de \$60.930.986.163, se autorizó el anticipo de los \$14.164.618.759.

Tabla N° 3

MOVIMIENTO EN BANCOS - ANTICIPO CONTRATO MC-OP-01-2016
Agosto 1 -2017 a Junio 30 de 2018

		Resumen
\$	Concepto	Saldos
(+)	Saldo inicial deposito en FIDUCIA	13,456,387,822.00
(+)	Deposito en abril de 2018	26,169,679.97
(=)	Subtotal	13,482,557,501.97
(-)	Retiros	6,852,529,625.32
(-)	Otros	-
(=)	Subtotal	6,852,529,625.32
(=)	Saldo final	6,630,027,876.65

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

Uno de los valores determinados en el Hallazgo por \$1.030.228.525 corresponde al valor amortizado del anticipo, que se obtiene del 24% de retención para amortización de anticipo de acuerdo a cada acta de obra presentada por el contratista, que a la fecha de la auditoría se habían presentado 12 actas así:

Valor total 12 actas	\$ 4.292.618.856
Valor descontado para amortizar anticipo	\$ 1.030.228.525
Valor neto pagado al contratista	\$ 3.262.390.331

En resumen, el valor de las 12 actas se distribuyen así: \$1.030.228.525 para amortizar parte del anticipo, y el valor neto pagado de \$3.262.390.331 se canceló con el saldo del contrato en poder de Metro-Cali, es decir de los \$46.766.367.404.

RECURSOS DEL ANTICIPO – SALDOS POR TERCEROS

Tabla N° 5

Tercero y/o Contratista	Concepto	Valor	Soportes del anticipo
INC EQUIPOS	Transporte material sobrante	227,950,578.00	Certificación de julio 28 de 2019 saldo \$227.950.578, Cuenta de cobro N°1 por \$346.084.428 de agosto 28 de 2017 y Cuenta cobro N°4 por \$296.643.795 de septiembre 22 de 2017, consignar en Cta. Cte N°48496773 Banco de Bogotá, y Factura a EMAS por \$1.739.010
INC	Cemento	318,877,406.00	Descrito en el cuadro siguiente.
INC	Material Petreo	150,158,104.00	Certificación de julio 23 de 2019 saldo \$469.035.511, Cuenta de cobro N°3 por \$471.780.250,50 de agosto 28 de 2017, consignar en Cta. Cte N°48496773 Banco de Bogotá (Corresponde a cemento \$318.877.406 y material petreo \$150.158.104)
INC	Consultoría	40,779,014.00	En el informe de la interventoría este valor está ejecutado, para el contratista es un saldo por ejecutar.
Totales		737,765,102.00	



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Análisis de Auditoría: En virtud de lo expresado en la Tabla N° 5, y teniendo en cuenta que el saldo de \$737.765.102 corresponde a anticipos sin ejecutar que no cuentan con contratos por tratarse de unidades de negocio del mismo contratista, es pertinente que SAINC presente los certificados de la cuenta bancaria donde certifiquen los saldos pendientes por ejecutar y en poder del contratista.

Igualmente se deben presentar las Pólizas que amparen los anticipos antes en cita.

Por último y aplica para todos los terceros que tienen en su poder recursos financieros públicos, ¿Cuál es la razón para no haber devuelto el dinero a la FIDUCIA, quien es la encargada de la administración y pagos del FIDEICOMISO?, ¿Cuál es la razón para que la Interventoría y Metro Cali, no solicitaran el reintegro?

Comentarios:

Manifiesta la representante de SAINC que hará llegar un documento que soporte y sustente por qué no se solicitó la devolución.

La intervención igualmente enviará documento explicativo y se revisará conjuntamente con Metro Cali S.A. para expedir un solo documento si es del caso.

Tabla N° 6

Nº	Tercero y/o Contratista	Concepto	Valor	Soportes del anticipo
1	CEMEX	Cemento	480,435,400.00	Certificación de disponibilidad de recursos por \$953.191.876 de jul 2019, Poliza N°8001045169 de noviembre 20 de 2017 con vigencia dic. 31-2018 vr, asegurado \$1.000 MLL, Doc. Equiv. Factura DEF042 oct.12-2017 por \$500.787.607, Doc. Equiv. Factura N°DEF043 de 2017 por \$478.212.393, Doc. Equiv. Factura DEF023 de sept. 01-2017 por \$16.417.000 y Doc. Equiv. Factura DEF001 de junio 9-2017 por \$1.641.700
2	CEMEX	Material Petrelo	489,166,113.00	IDEM (Documentos soporte CEMEX, descritos en el cuadro anterior)
Totales			969.601.513.00	

1. ¿Aceptación de la oferta?, La Clausula primera expresa condiciones de pago:
Contado o crédito a 30 días.
2. ¿Vigencia del negocio jurídico derivado de la aceptación de la oferta?,
Clausula sexta: Hasta terminación de la obra o 31 de diciembre de 2018.
3. ¿Forma y términos de aceptación?, Orden de compra y/o servicios dentro de los 15 días siguientes (Calendario) contados a partir del recibo de la oferta mercantil.
4. ¿La vigencia de los precios es hasta diciembre de 2017, a partir de esa fecha el incremento es del IPC más el 2%.

Si la oferta comercial establecía la forma de pago anteriormente descrita, porque la interventoría y Metro Cali, autorizaron los desembolsos relacionados en los Documentos Equivalentes a Factura por \$997.058.700.

Comentarios:

SAINC enviará los comentarios y soportes en documento escrito, adjunto con lo del punto anterior.

Tabla N° 7

Tercero y/c Contratista	Concepto	Valor	Soportes del anticipo
COVAL COMERCIAL S.A.	Tuberías	199,206,969.00	Constancia de julio 3 de 2019 de valor del anticipo por \$262.530.229 y un saldo de anticipo por \$199.206.962, Pólizas N°1991505-2 y 1991532-1 de julio 15 de 2019 con fechas de vencimiento del buen manejo del anticipo el 02 marzo de 2018 y valores asegurados \$122.250.56 y 68.132.697 respectivamente, entre otros. Documento Equivalente a Factura DEF067 por \$262.530.229 de noviembre 12 de 2017.
Total		199,206,969.00	

Análisis de Auditoría: Se refiere la tabla N°7 al saldo por \$199.206.969 a cargo de COVAL COMERCIAL S.A., valor que si bien es cierto se certifica como saldo del anticipo otorgado por el contratista, y con pólizas de buen manejo del anticipo, no aportaron la oferta comercial y la respectiva orden de compra y/o contrato de suministro, y al igual que el caso anterior, la interventoría y Metro Cali, autorizaron los desembolsos relacionados en los Documentos Equivalentes a Factura por \$262.530.229.



Sopores del anticipo

Tabla N° 8		Concepto	Valor
N°	Tercero y/o Contratista		
1	INDUMETALICAS BOLAÑOS	Suministro e instalaciones	325,711,793.00
		Totales	325,711,793.00

Certificación disponibilidad de anticipo de julio 9 de 2019 de acuerdo al contrato CSI083-001-2017 por \$325.711.793, Pólizas N°199221-6 de diciembre 1 de 2018, con fechas de vencimiento del buen manejo el 1 de noviembre 2018, Cuenta de cobro 01112017 de noviembre 1 de 2018, Cuenta de cobro N° 01122017 de dic. 1 de 2017 por \$604.366, Cuenta de cobro N° 01122017 de dic. 1 de 2017 por \$325.711.793. Contrato CSI083-001-2017 por \$825.739.712, JIC 2C

Análisis de Auditoría: Muestra la Tabla N°8 un saldo por \$325.711.793 en poder de Indumetalicas Bolaños, se autoriza cuenta de cobro en noviembre 1 de 2017 antes de la firma del contrato CSI083-001-2017.

Sopores del anticipo

Tabla N° 9		Concepto	Valor
N°	Tercero y/o Contratista		
1	ARBOLES LOZADA	Contrato de obra civil	12,301,811.00
		Totales	12,301,811.00

Certificación disponibilidad de anticipo de julio 19 de 2019 de acuerdo al contrato CCO083-002 de 2017 por \$20.635.978 y un saldo de anticipo por \$12.301.811.00

Análisis de Auditoría: Tabla N°9 expresa saldo por \$12.301.811 que debó ser reintegrado a la FIDUCIA, ante la suspensión del contrato, a partir de julio de 2018.

Tabla N° 10

Sopores del anticipo

Tabla N° 10		Concepto	Valor
N°	Tercero y/o Contratista		
1	METALICAS E ING. S.A.S.	Contrato Obra Civil	455,510,657.00
		Totales	455,510,657.00

Certificación disponibilidad de anticipo de julio 8 de 2019 de acuerdo al contrato N°1937209-8 de septiembre 18 de 2017 con fechas de vencimiento del anticipo el 19 noviembre 2018 y valor asegurado \$455.510.657. Documento Equivalente a Factura DEF033 por \$455.510.657 de septiembre 25 de 2017. Contrato CCO083-003 de junio 27 de 2017 por \$455.510.657.

Análisis de Auditoría: Se observa en la Tabla N°10, un saldo por \$455.510.657 igual al valor del anticipo solicitado en septiembre 20 de 2017, que debó ser reintegrado a la FIDUCIA, ante la suspensión del contrato, a partir de julio de 2018.

Tabla N° 13

RESUMEN DE RECURSOS EN PODER DE TERCEROS			
Nº	Tercero y/o Contratista	Concepto	Valor
1	SAINC	Transporte material sobrante, Cemento, Material Petreo y Consultoría	737,765,102,00
2	CEMEX	Cemento - Material Petreo	969,601,513,00
3	COVAL COMERCIAL S.A.S.	Tuberías	199,206,969,00
4	INDUMETALICAS BOLAÑOS	Suministro e instalación	325,711,793,00
5	ARBOLES LOZADA	Contrato Obra Civil	12,301,811,00
6	METALICAS E ING. S.A.S.	Contrato Obra Civil	455,510,657,00
7	UNION TEMPORAL D&C	Contrato Obra Civil	539,578,077,00
8	CIMA S.A.S.	Contrato P/S	19,813,950,00
Totales			3,259,489,872,00

Se anexan a la presente mesa de trabajo por parte de la interventoría los siguientes documentos:

Acta de suspensión N° 1 de enero 10 de 2017, en 5 folios

Acta de suspensión N° 2 de marzo 16 de 2017, en 4 folios

Acta de suspensión N° 3 de febrero 26 de 2017, en 11 folios

Acta e finalización etapa de Preconstrucción e inicio etapa de construcción de agosto 8 de 2017.

Las partes acuerdan como fecha límite para la presentación de los soportes el próximo lunes 18 de noviembre, los cuales se deben presentar en el CAM Torre Alcaldía, piso 7, ventanilla única de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Adicionalmente a los compromisos descritos en esta mesa de trabajo, SAINC presenta las certificaciones bancarias y los extractos bancarios con corte a junio 30 de 2018 y octubre 31 de 2019, y copia de la Póliza macro de cumplimiento del contrato de obra de la terminal sur. Igualmente se enviara el soporte de los \$26.169.679,97 reintegrados por SAINC a la Fiduciaria y el documento de requerimiento por parte de la interventoría.

La interventoría enviará copia de los modificatorios al contrato de obra y el acta de reinicio del contrato.

Para constancia de lo anterior se da por terminada la mesa de trabajo, siendo 10:15 AM, y se firma por quienes en ella participan (anexo: Formato de asistencia).



0100.08.01.19

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, COBRO COACTIVO Y SANCIONES

MESA DE TRABAJO N° 03

El lunes 13 de enero de 2020, a las 9:00 AM, en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Dirección Técnica ante el Sector Educación, se reunieron Oscar Marino Ruiz Jimenez, Auditor fiscal II y Ángel Antonio Leudo, profesional Universitario, en representación de la Contraloría General de Santiago de Cali con Lourdes Medina Sánchez, Directora de Interventoría en representación de Interventoría Interdiseños Internacional S.A.S., Francisco Javier Ortiz Quevedo, Jefe Oficina de Construcción y Adriana Plazas, Apoyo a la Supervisión, en representación de METRO CALI.

El objetivo de la reunión es solicitar información sobre los anexos financieros del contrato de obra MC-OP-01-2016 suscrito entre METROCALI S.A. y la firma SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., más concretamente con los recursos del anticipó entregados al contratista.

Adicionalmente se requiere conocer los soportes que justifican las suspensiones del contrato.

Desarrollo de la reunión:

Antes de conceder el uso de la palabra a los participantes de la mesa de trabajo, se hace una breve descripción de los antecedentes del contrato así:

Contrato de obra pública N° MC-OP-01-2016, suscrito el 22 de diciembre de 2016

Plazo: 24 meses

Valor el contrato: \$60.930.986.163

Valor anticipado: \$14.164.618.760

(menos: \$708.230.938 Contribución especial 5%)

Valor consignado en la FIDUCIA: \$13.456.387.822

Los valores registrados como anticipos entregados, se encuentran soportados en 43 órdenes de giro.

Del valor anticipo entregado por \$8.064.833.669 y después de descontar \$708.230.938 de la Contribución Especial (5%), queda un saldo de \$7.356.602.731 que se ejecutó de la siguiente manera:



Saldo ejecutado y pagado
Saldo en poder de terceros

\$ 4.104.076.943
\$ 3.218.710.858

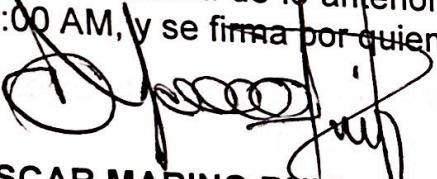
Una vez enteradas las partes del objetivo de la mesa de trabajo, se concede el uso de la palabra a los representantes de la interventoría y de METRO CALI, quienes manifiestan:

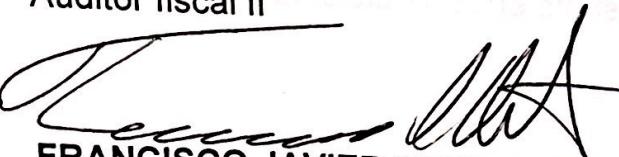
Loudes Medina manifiesta que, respecto de las inquietudes de los valores en poder de terceros, en primer lugar es importante señalar que la suspensión es sobre la construcción de la obra civil es decir el contrato está parcialmente suspendido, durante esta etapa se han seguido ejecutando actividades tales como de manejo de tránsito y seguridad vial, vigilancia privada, gestión social, manejo ambiental, estudios y diseños entre otros, trabajos sobre los cuales se continua haciendo la amortización del anticipo que equivale a 499.754.262 a diciembre 31 de 2019.

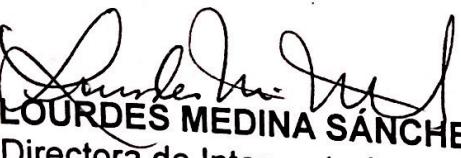
Respecto de los recursos en poder de terceros, es necesario informar que ni en el contrato de obra, ni en el estatuto de contratación pública, se establece que hacer con los recursos del anticipo en poder del contratista en caso de suspensión parcial del contrato.

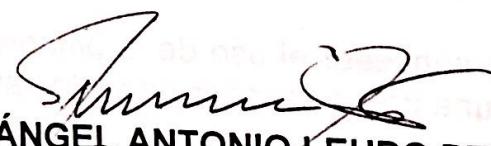
Adjunto para mayor ilustración el comunicado N° TSMIO1-1330-2020 de enero 9 de 2020, asunto: Precisiones sobre el estado general del contrato de obra MC-OP-01-2016 Terminal cabecera sur, en especial a lo relacionado con el manejo del anticipo.

Para constancia de lo anterior se da por terminada la mesa de trabajo, siendo las 10:00 AM, y se firma por quienes en ella participan


OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ
Auditor fiscal II


FRANCISCO JAVIER ORTIZ QUEVEDO
Jefe Oficina de Construcción


LOURDES MEDINA SÁNCHEZ
Directora de Interventoría
Interdiseños Internacional S.A.S.


ÁNGEL ANTONIO LEUDO PEREIRA
Profesional Universitario,


ADRIANA PLAZAS
Apoyo a la Supervisión